

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 1
Jaén**

Núm. 3.815/2013

Doña María Asunción Sáiz de Marco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Jaén, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 743/2012, a instancia de la parte actora don Aissaoui Abdelkader contra Grupocon Servicios Integrales S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 23 de abril de 2013, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Aissaoui Abdelkader contra la empresa Grupocon Servicios Integrales S.L., debo condenar y condeno a la empresa a pagar a la actora la cantidad de 2.889 euros a cada una más el interés del 10% anual, con absolución del FOGASA que responderá de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente y líbrense testimonio de la misma para su constancia en Autos y notifíquese la presente Sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación que deberá ser anunciado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente.

Así por ésta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia en el día de la fecha, cuando S.S^a. se encontraba celebrando audiencia pública en la Sala de este Juzgado, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Grupocon Servicios Integrales S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en los Boletines Oficiales de las Provincias de Jaén y Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 29 de abril de 2013. La Secretaria Judicial, firma ilegible.